

NMBR
EXPT. N° 1056-10725-21

DECRETO N° 8869 .E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Inés Crisóstoma Corimayo, C.U.I.L. N° 23-14953867-4, quien revista en el cargo categoría 20, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la re jerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22 para el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Corimayo fue re categorizada a la categoría 21, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

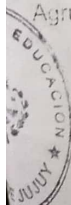
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Inés Crisóstoma Corimayo, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2022 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

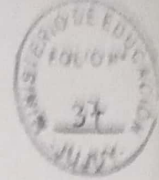
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Inés Crisóstoma Corimayo, C.U.I.L. N° 23-14953867-4, con retroactividad al 1° de enero de 2022 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MARIELA GARCIA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



CORRESPONDE A DECRETO N° **8869** E.

de la U. de O. "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/08 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo aprobado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2023. Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para U. de O.: "4" Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-00 Adecuación Ley N° 5502".

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial 03-10-15-1-26-0, "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública.

ARTICULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARÍA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUCEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

C.P.N. CARLOS ALBERTO...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS